



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X ☐ TOTAL ☐
No. 06

Bogotá D.C., julio de 2025.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: JOSE JORGE DAZAARROCHA Identificación: 77.183.481 de Valledupar Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Carrera 17 # 135-54 Teléfono de contacto: 3024131933 E-mail de contacto: jorgejord75@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. ELKIN JULIAN VILLAMIL PEÑA Cargo: Jefe de Área Apoyo de Combate Resolución de nombramiento No. 171 del 4 de febrero de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA SUSCRIPCIÓN	CONTRATO No. CD-170-CENACEDUCACIÓN-2025 Fecha de suscripción: 14 de febrero de 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 600 - 47 - 994000075026 Aseguradora: Aseguradora Solidaria Fecha oficio aprobación: 12 de febrero de 2025 Aprobado por: CR. JORGE IVAN GUZMÁN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP: 10825 CRP: 30325 Fecha expedición: CDP: 22/01/2025 CRP: 19/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad). Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$ 27.232.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	19 de febrero de 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (8) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESTANDARIZADOR EN LAS PUBLICACIONES DOCTRINALES DE LA FUNCIÓN DE CONDUCCIÓN DE LA GUERRA MOVIMIENTO Y MANIOBRA, ASESORAR AL PERSONAL DE AUTORES INTERNOS Y EXTERNOS EN TEMAS DOCTRINALES, QUE FOMENTEN LA PRODUCCIÓN DE PUBLICACIONES MILITARES ALINEADAS CON LA DOCTRINA MILITAR VIGENTE.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ISO 9001

1. Participar en la estandarización de la generación y actualización de las publicaciones doctrinales que le sean asignados por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército nacional. (DIPOE) o quien haga sus veces, realizando las correspondientes observaciones y recomendaciones mediante matriz de comentarios estandarizada impuesta en el reglamento de doctrina y publicaciones militares del ejército nacional EJC1-01, Anexo I
2. Realizar un adecuado acompañamiento y asesoría doctrinal al personal perteneciente a los equipos Redactores de las publicaciones ordenadas.
3. Elaborar conceptos doctrinales de acuerdo a las funciones de conducción de la guerra propuestas por la unidad proponente para las tablas de organización y equipo.
4. Participar en la estandarización de la generación y actualización de otras publicaciones militares que se ordenen según el plan de trabajo establecido por la DIPOE realizando las correspondientes observaciones y recomendaciones mediante matriz de comentarios estandarizada impuesta en el reglamento de doctrina y publicaciones militares del Ejército nacional EJC1-01, Anexo I.
5. El contratista deberá asistir de manera presencial a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, reuniones, grupos de trabajo, comités, entre otros) programados por el supervisor del contrato o por el director de DIPOE, que permitan desarrollar las actividades sobre las cuales versa el presente contrato de prestación de servicios profesionales.
6. Rendir la documentación eventual y mensual ordenada de forma oportuna y de acuerdo a los parámetros establecidos por el comando de educación y doctrina.
7. Proveerse por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del contrato, cumpliendo con las medidas de seguridad en el manejo de la información.
8. Cumplir con todas las actividades en la línea de tiempo establecidas por el director de DIPOE o quien haga sus veces, sin desconocer el proceso completo de estandarización.
9. Mantener una adecuada disponibilidad para desarrollar las capacitaciones ordenadas por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército nacional, por lo menos una al mes.
10. Cumplir con la elaboración y proyección de requerimientos ordenados por la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército nacional.
11. Estudiar las propuestas de adquisición de material y equipo para la fuerza presentadas a la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército nacional para conceptuar su viabilidad.
12. Entregar backup digital con los soportes de ejecución de cada una

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



de las actividades desarrolladas de acuerdo al presente contrato de prestación de servicios.

13. Entregar todos los derechos al ejército nacional, en materia de propiedad intelectual, derechos de autor o los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente, sobre los diseños, documentos y productos que se generen con ocasión del cumplimiento de objetivos del CEDOE.

14. Participar en la elaboración de artículos, ensayos u otros documentos requeridos por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército Nacional

15. El contratista es responsable de diligenciar a través de la plataforma de gestión documental del Ejército Nacional, cada uno de los documentos producidos en cumplimiento de la ejecución del objeto del presente contrato.

SECOP I o II

1. Subir los soportes de ejecución de contrato los días 16 de cada mes y coordinar con el supervisor del contrato la verificación y aceptación. (cuenta de cobro, informe de gestión y planilla de pago seguridad social)

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



00010-1

servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y

	la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos. 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	Julio de 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1. Participar en la estandarización de la generación y actualización de las publicaciones doctrinales que le sean asignados por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del Ejército Nacional. (DIPOE) o quien haga sus veces, realizando las correspondientes observaciones y recomendaciones mediante matriz de comentarios estandarizada impuesta en el reglamento de doctrina y publicaciones militares del ejército nacional EJC1-01, Anexo I

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se realiza la segunda y tercera revisión en su estructura y contenido de la cartilla de educación militar del Ejército CEE Lancero, y se realiza oficio con las recomendaciones y observaciones, para ser corregidas por la unidad proponente
2	N/A	N/A	Se realiza revisión al borrador final del RGE 6-0.1 Inspecciones del Ejército, para realizar la reunión de corrección de pruebas
3	N/A	N/A	Se realiza revisión al borrador final del MEM 3-20.2 Criaderos equinos, para realizar la reunión de corrección de pruebas

Obligación No. 2. Realizar un adecuado acompañamiento y asesoría doctrinal al personal perteneciente a los equipos Redactores de las publicaciones ordenadas.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Búsqueda y envío en PDF de las publicaciones vigentes a la fecha que contengan información sobre combate urbano al señor CT. Mateo Salinas de DESTA
2	N/A	N/A	Búsqueda e investigación y asesoría al señor CR.R. Julián Arias de DIPOE, sobre si el MTE 3-90.1 se encuentra vigente a la fecha
3	N/A	N/A	Se realiza investigación y

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



002010-1

			elaboración del oficio para recomendar al señor Director de la Escuela de Lancers, modificar la palabra "sistema" del nombre propuesto por la unidad proponente del Manual de educación militar del Ejército MEM "Sistema integrado de combate cuerpo a cuerpo para las unidades de fuerzas especiales", en razón a que el contenido de la publicación, no reúne los elementos mínimos requeridos para la denominación de sistema.
4	N/A	N/A	Búsqueda y envío en PDF del MFRE 3-0 Operaciones al señor CR. R Jorge Rojas de DIPOE
5	N/A	N/A	Búsqueda y envío en PDF del MCE 3-36 Guerra electrónica, MCE 6-22 Liderazgo al señor CR. R Jorge Rojas de DIPOE
6	N/A	N/A	Se realiza asesoría al señor PS. German Arciniegas de DILEA sobre si el EJC 3-50 Organización del Estado Mayor en Operaciones se encuentra vigente a la fecha
7	N/A	N/A	Asesoría al señor TC. Julián Borda Director DIGED, sobre si el manual de camarógrafos de combate EJC 3-204 del año 2010 se encuentra vigente a la fecha
8	N/A	N/A	Asesoría al CR. Jorge Rojas de DIPOE sobre si el del MTE 3-98 existe en las publicaciones aprobadas a la fecha
9	N/A	N/A	Búsqueda y envío en PDF al señor CR. Jorge Rojas de las siguientes publicaciones militares MCE 2-0 Inteligencia, MCE 2-22.1 Contrainteligencia, MTE 2-22.9 Inteligencia de fuentes abiertas, MTE 2-22.7 Inteligencia geoespacial, MTE 2-01.3 Reparación de inteligencia del campo de

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
 Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



			combate, MTE 2-22.11 Recolección de información, MCE 6-02 Operaciones de comunicaciones, EJC 3-143- 1 Manual de artefactos explosivos, EJC 3-56 Manual de búsqueda y destrucción de artefactos explosivos, MTE 3-07.4 Misiones contra el narcotráfico
10	N/A	N/A	Búsqueda y envío en PDF al señor CR. Jorge Rojas de las siguientes publicaciones MCE 3-36 Guerra electrónica, MTE 5-01 Metodología de diseño del Ejército, arte y diseño operacional, MTE 5- 0.3 Evaluación de las operaciones
11	N/A	N/A	Búsqueda y envío en PDF del MCE 6-27 DERECHO OPERACIONAL TERRESTRE al señor CR. Jorge Rojas de DIPOE

Obligación No. 4. Participar en la estandarización de la generación y actualización de otras publicaciones militares que se ordenen según el plan de trabajo establecido por la DIPOE realizando las correspondientes observaciones y recomendaciones mediante matriz de comentarios estandarizada impuesta en el reglamento de doctrina y publicaciones militares del Ejército nacional EJC1-01, Anexo I.

No	TIPO DE DOCUME NTO	No. DE RADIC ADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se realiza la segunda revisión y estandarización del Boletín de lecciones aprendidas APLICACIÓN DE LAS VARIABLES OPERACIONALES, VARIABLES DE LA MISIÓN Y TÉCNICAS DE MOVIMIENTOS, realizando observaciones y recomendaciones

Obligación No. 6. El contratista deberá asistir de manera presencial a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, reuniones, grupos de trabajo, comités, entre otros) programados por el supervisor del contrato o por el director de DIPOE, que permitan desarrollar las actividades sobre las cuales versa el presente contrato de prestación de servicios profesionales

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



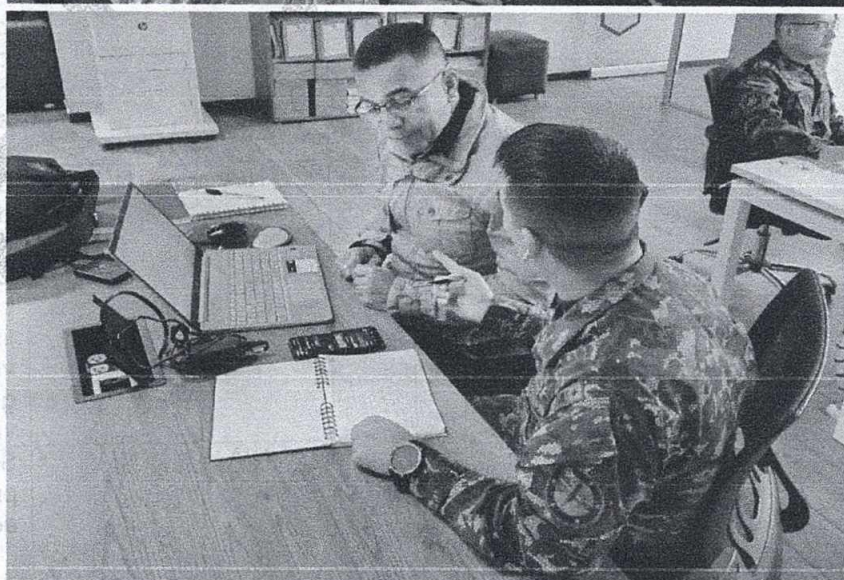
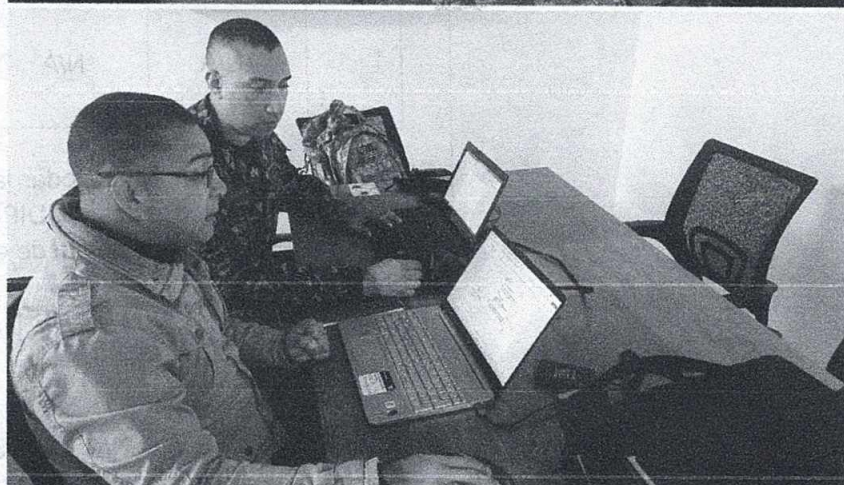
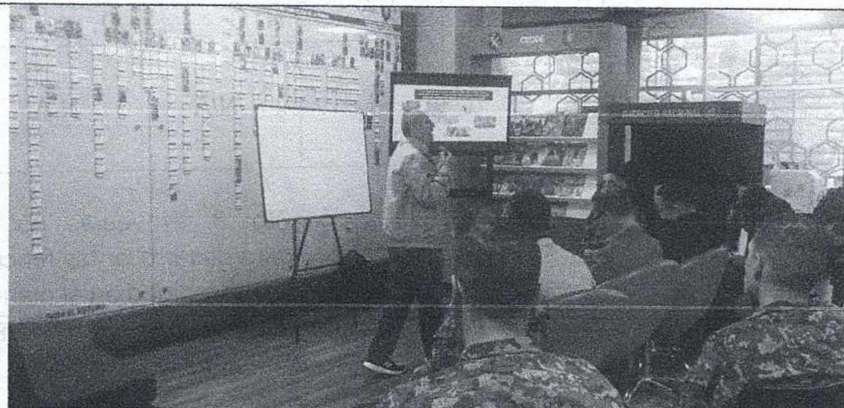
SGS 15-1

No	TIPO DE DOCUME NTO	No. DE RADICA DO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se asiste a la capacitación sobre "Análisis de la evolución del concepto Operacional del Ejército de Estados Unidos y su incidencia en la doctrina militar del Ejército de Colombia", dictada por el señor CR..R Jorge Rojas
2	N/A	N/A	Se realiza reunión con el SS. Zambrano autor de la CEE Lancero para explicarle como es procedimiento para la elaboración de una CEE, de acuerdo al reglamento de doctrina y publicaciones militares del Ejército Nacional EJC 1-01, y se le paso la matriz de comentarios con las observaciones realizadas a la fecha
3	N/A	N/A	Se realiza reunión con el señor SS Alexander Quimbay de DIPOE para mostrarle y explicarle el avance en la revisión del Excel del árbol doctrinal CEDOE y la propuesta del árbol doctrinal del arma de ingenieros militares enviado por el señor MY. Cuellar director DIPOE, en cuanto a su organización, y listado de las publicaciones vigentes, en actualización, generación y perdida de vigencia

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Obligación No. 7. Rendir la documentación eventual y mensual ordenada de forma oportuna y de acuerdo a los parámetros establecidos por el comando de educación y doctrina.

No	TIPO DE DOCUME	No. DE RADICAD	ASUNTO
----	-------------------	-------------------	--------

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SGS-16-1

	NTO	O	
1	N/A	N/A	Se Rindió la documentación eventual y mensual ordenada de forma oportuna

Obligación No. 8. Proveerse por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del contrato, cumpliendo con las medidas de seguridad en el manejo de la información.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se proveyó por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del contrato

Obligación No. 9. Cumplir con todas las actividades en la línea de tiempo establecidas por el director de DIPOE o quien haga sus veces, sin desconocer el proceso completo de estandarización.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se realiza la matriz estandarizada de comentarios producto de la revisión de la cartilla de educación militar del Ejército CEE Lancero, para ser enviada a la unidad proponente
2	N/A	N/A	Se realiza la primera revisión del Excel del árbol doctrinal, enviado por el señor MY. Cuellar director DIPOE, en cuanto a su organización, y listado de las publicaciones vigentes, en actualización, generación y pérdida de vigencia
3	N/A	N/A	Se realiza revisión del programa directivo de la actualización del MTE 3-04.64 "Sistemas de aeronaves no tripuladas"
4	N/A	N/A	Se realiza revisión del informe de evaluación de la actualización del MTE 3-04.64 "Sistemas de aeronaves no tripuladas"

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



5	N/A	N/A	Se realizan unas observaciones al RGE 6-0.1 Inspecciones del Ejército, elaborando la matriz de comentarios
6	N/A	N/A	Se realizan unas observaciones al MEM 3-20.2 Criaderos equinos, elaborando la matriz de comentarios
7	N/A	N/A	Se realiza listado actualizado de las publicaciones (Manuales y reglamentos) aplicables y vigentes a la fecha, EJC, MFE, MFRE, MCE, MTE, MEM, RGE y se envía al señor Mauricio López del CEDOE
8	N/A	N/A	Se realiza segunda revisión en cuanto a su contenido y estructura del programa directivo del y (MTE) 3-57.80, Encuentro civil militar

Obligación No. 11. Cumplir con la elaboración y proyección de requerimientos ordenados por la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del Ejército Nacional.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente a los apartes en los que se habla de acciones en el objetivo, al señor MY. Montañez de DIPOE
2	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente así el comando superior debe tener conocimiento sobre las tareas tácticas facilitadoras desarrolladas en el área de operaciones, requerimiento jurídico CEDOE
3	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente a Dinámica operacional al señor CR

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ISO 9001

ISO 9001

			López Director CEDOE
			Se realiza asesoría al señor Señor Doctor Jaime Quiroz de la Sección Jurídica CEDOE sobre si el CEDOE es la unidad encargada de tramitar la siguiente información Manual específico de funciones del Director de la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca, vigente en el periodo comprendido entre octubre de 2022 a 30 de enero de 2023, Certificación quien se desempeñaba como director de la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca, entre el 1 al 30 de enero de 2023.
4	N/A	N/A	
5	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concernientes a las tareas impuestas deducidas y esenciales, al señor TC. Julián Borda Director DIGED
6	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente desubicación, al señor MY. Cuellar director DIPOE
7	N/A	N/A	Se realiza búsqueda e Búsqueda e investigación de la directiva Permanente No. 209-2020 sobre la Aplicación de las Ciencias Sociales y Humanas en el Ejército Nacional , al señor MY. Cuellar director DIPOE
8	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente protesta social, al señor TC. Julián Borda director DIGED
9	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente manual específico de funciones del Director de la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca, vigente para periodo comprendido entre octubre 2022 a 30 de enero de 2023, a la doctora Susan Mallama Jurídica CEDOE

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



50276-1

	10	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente control territorial, al señor TC. Julián Borda director DIGED
	11	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente a terrorismo y contraterrorismo, a la doctora Susan Mallama Jurídica CEDOE
	12	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente a Cuales eran las funciones, responsabilidades y tareas asignadas a los oficiales y suboficiales de inteligencia militar durante el año 2024, que normas doctrinales, manuales, directivas reglamentos o instructivos del Ejército nacional regían en cumplimiento de dichas funciones para ese año, como se organizaban los roles operacionales, administrativos, de análisis recolección y validación de información de inteligencia durante dicha vigencia, al señor SP. Jaime Quiroz de la sección jurídica CEDOE
	13	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente a que normas doctrinales, manuales, directivas reglamentos o instructivos del Ejército nacional hablan sobre si los sargentos pueden ser comandantes de pelotón, al señor SP. Jaime Quiroz de la sección jurídica CEDOE
12. VALOR DEL CONTRATO		Valor total \$27.232.000 Valor autorizado a pagar en el presente mes \$3.404.000		
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL		Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA DEL MES DE JUNIO		
		Obligación	Entidad	Ver. Pago

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



9001:2015

		PENSIÓN	COLFONDOS	\$227.800
		SALUD	FOSYGA	\$178.000
		ARL	POSITIVA	\$7.500
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente).			
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.			
16. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.			
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de JULIO, TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE \$3.404.000, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.			

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., en el mes de julio de 2025.

Mayor ELKIN JULIAN VILLAMIL PEÑA
Jefe de Área Apoyo de Combate
Supervisora contrato No. 170-CENACEDUCACIÓN-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

